



AVISO

**EN CUMPLIMIENTO EN PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021 LA
SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE IBAGUE
TOLIMA**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS - POPULAR

RADICACIÓN: 73001-33-33-008-2021-00011-00

INSTAURADO POR: PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CONTRA: MUNICIPIO DE IBAGUÉ, IBAL SA ESP.

ADMITIÓ LA DEMANDA MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA: 15 de febrero de 2021.

SE INFORMA A LA COMUNIDAD LA EXISTENCIA DEL MEDIO DE CONTROL DE **PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS - POPULAR**, QUE SE TRAMITA EN ESTE DESPACHO BAJO EL RADICADO 73001-33-33-008-2021-00011-00, **DEMANDANTE:** PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, **DEMANDADO:** EL IBAL SA ESP y el MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEMANDA QUE FUE ADMITIDA MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 15 DE FEBRERO DE 2021, CUYAS **PRETENSIONES** SON:

“Se ordene a los demandados Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal SA Esp y por el Municipio de Ibagué, garantizar los derecho al goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias, al goce del espacio publico y la utilización de defensa de los bienes de uso público, la seguridad y salubridad públicas, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbano, respetando las disposiciones jurídicas, de manea ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, para que de manera inmediata, conjunta y sin dilaciones injustificadas de conformidad con sus funciones:

1 Efectúen de manera inmediata las actuaciones necesarias para que la construcción e instalación de la red de alcantarillado principal en la carrera 11ª entre calles 5 y 6 en el barrio San Diego de la ciudad de Ibagué.

2. Que de manera inmediata adelante las actuaciones administrativas y presupuestales que garanticen la posterior pavimentación en la carrera 11ª entre calles 5 y 6 en el Barrio San Diego de la ciudad de Ibagué.”

La publicación se deberá hacer por una sola vez en un diario de amplia circulación o en una emisora local.

Dada en Ibagué, al primer (1) día del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

JEIMMY JOHANNA MIRANDA VALDERRAMA
Secretaria